



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

---

Sincelejo, nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCION DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-**2019-00273**

Accionante: VERONICA DEL CARMEN ROMERO BERTEL

Accionado: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL  
PARA LAS VICTIMAS-UARIV-.

*Asunto: Concede impugnación de sentencia*

El día 3 de septiembre de 2019 la parte accionante en el proceso de la referencia presentó impugnación<sup>1</sup> contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 21 de agosto de 2019<sup>2</sup> la cual, fue notificada a dicho extremo de la litis el día 3 de septiembre de 2019.<sup>3</sup>

Conforme a lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá dicha solicitud.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionante, contra la sentencia dictada por este Despacho Judicial, calendada 21 de agosto de 2019, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

---

<sup>1</sup> Ver fls.32-42

<sup>2</sup> Ver fls.22-27

<sup>3</sup> Ver fl.27

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy  
\_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA